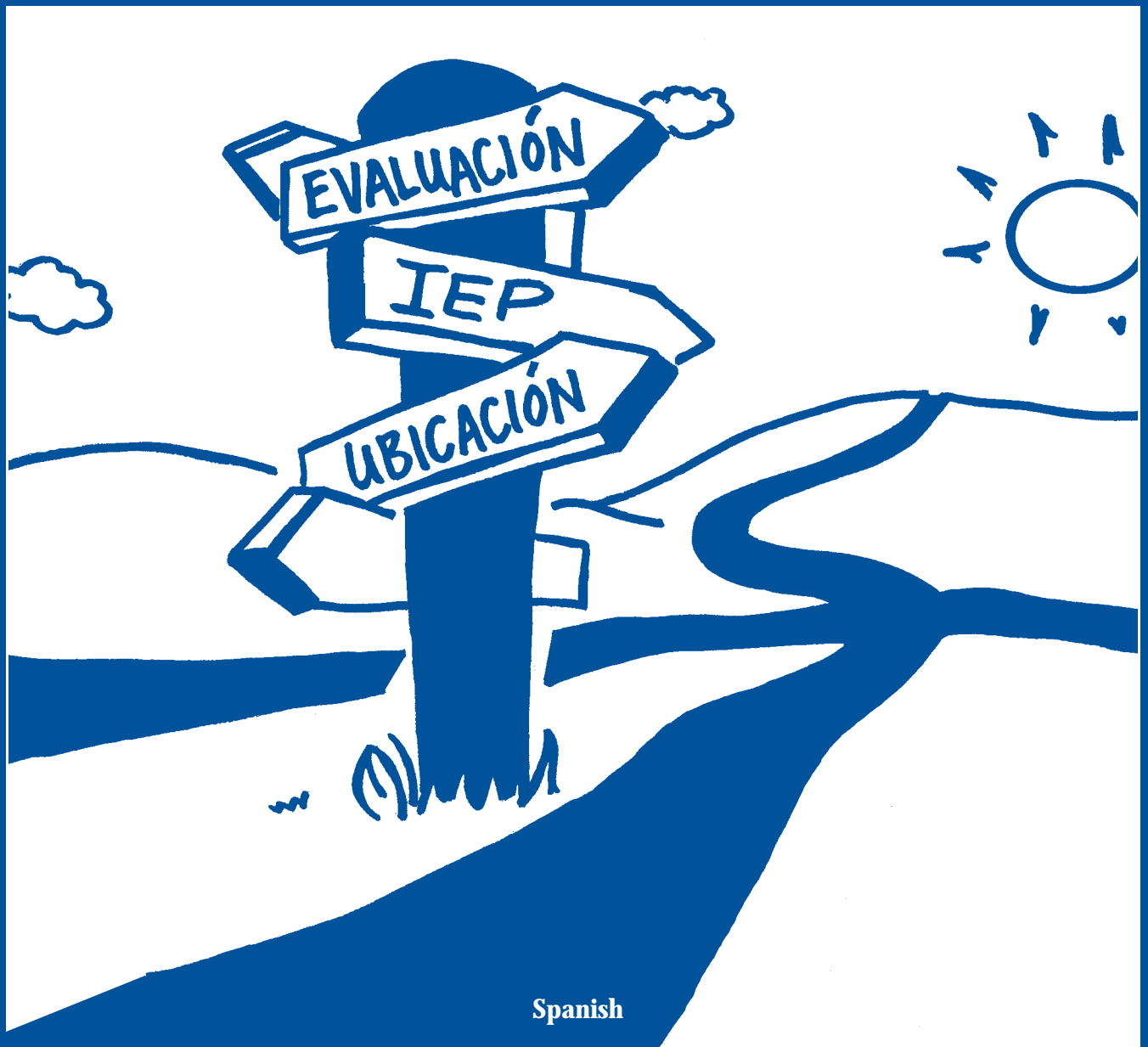


Guía para los Padres de Familia sobre los Servicios de Educación Especial



Spanish



PUBLICACIÓN CONJUNTA DE
La Federación para Niños con Necesidades Especiales y
El Departamento de Educación de Massachusetts



Guía para los Padres de Familia sobre los Servicios de Educación Especial

**PUBLICACIÓN CONJUNTA DE
La Federación para Niños con Necesidades Especiales y
El Departamento de Educación de Massachusetts**



Usted puede copiar este documento. Por favor, dé crédito a la Federación para Niños con Necesidades Especiales y el Departamento de Educación de Massachusetts.

Agradecimientos

El Proyecto de Información para Padres es un programa de entrenamiento y distribución de información para todo el estado, localizado en la Federación para Niños con Necesidades Especiales (Federation for Children with Special Needs o FCSN) y subvencionado por el Departamento de Educación de Massachusetts, Oficina de Servicios Especiales. El objetivo del proyecto es promover una mayor participación de los padres de familia de niños con necesidades especiales en la educación, el desarrollo y la transición a la vida adulta de sus hijos.

La Federación para Niños con Necesidades Especiales es una organización sin fines de lucro basada en la filosofía de ayuda mutua entre padres de familia. Fundada en 1974 como una coalición de doce organizaciones para las discapacidades y de padres de familia, la Federación es actualmente una organización independiente que aboga por una educación de calidad, un cuidado de salud al alcance de todos, y la protección de los derechos de los niños. Con este fin, la Federación proporciona información, apoyo y ayuda a los padres de familia de niños con discapacidades y a organizaciones, asociados profesionales y comunidades.

El Departamento de Educación de Massachusetts y la Federación para Niños con Necesidades Especiales han trabajado conjuntamente para crear un documento útil, que responda a la necesidad de los padres de familia de obtener información sobre los servicios de educación especial. Aunque las dos agencias no están necesariamente de acuerdo en todas las interpretaciones de las políticas, sí concuerdan en que es importante que los padres de familia dispongan de la información más exacta y actualizada, para poder trabajar con su sistema escolar como socios igualitarios en la toma de decisiones sobre la educación especial.

El Proyecto de Información de Padres desea agradecer a K. Nummi Nummerdor, Margaret Marotta Smith, Richard Robison, Marty Mittnacht, Katherine Honey, Kristen McIntosh, por su apoyo y ayuda continua en la publicación de este manual.

Estimado Padre:

Si usted está leyendo esta “Guía para padres de familia sobre los servicios de educación especial”, seguramente tiene alguna preocupación sobre cómo le está yendo a su niño en la escuela. Tal vez se esté preguntando si es posible que su niño tenga una discapacidad y necesite educación especial. O quizás sepa que la necesita pero desea informarse mejor sobre el proceso a seguir. El propósito de esta guía es explicarle cómo funciona la educación especial para que, si su hijo o hija recibe estos servicios, usted pueda trabajar eficazmente con la escuela como miembro del equipo de educación especial de su niño.

La finalidad de la educación especial es satisfacer las necesidades únicas que un niño tiene como resultado de su discapacidad y asegurar que los estudiantes con discapacidades reciban todos los apoyos y servicios que necesiten. Las leyes y regulaciones de educación especial tienen como fin proteger al estudiante con discapacidades y garantizar que consiga los servicios y la ayuda que necesita para lograr un progreso efectivo. Las leyes y regulaciones son también muy complejas. Esperamos que esta guía le ayude a entender los conceptos más importantes de la ley y el modo en que Usted puede ser un participante activo en el proceso de educación especial.

Por más de veinticinco años, la Federación para Niños con Necesidades Especiales (la Federación) ha sido una organización dirigida por padres de familia que proporciona entrenamiento y asistencia técnica a las familias de niños con necesidades especiales. El Departamento de Educación de Massachusetts (Department of Education o DOE), cuya responsabilidad es supervisar a las escuelas públicas, procura asegurar prácticas educativas eficaces y adecuadas para los estudiantes de todo el estado. En colaboración, el DOE y la Federación han desarrollado la “Guía para padres de familia sobre los servicios de educación especial” para ofrecer información sobre cómo funciona la misma. La investigación, la historia y la experiencia nos enseñan que cuando los padres de familia participan activamente en la educación de sus niños, a éstos les va bien en la escuela. Esperamos que esta guía le ayude a convertirse en un miembro informado del equipo de educación especial de su niño, para brindarle las mayores oportunidades posibles de aprender y disfrutar de la escuela.

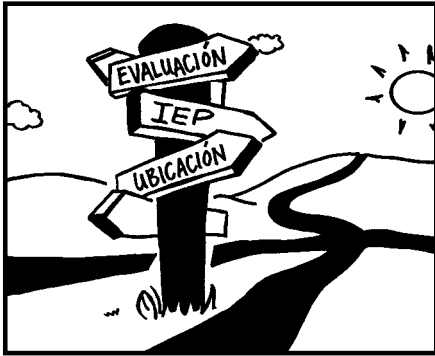
Atentamente,



Marcia Mittnacht
Directora Estatal de Educación Especial
Departamento de Educación de Massachusetts









Richard J. Robison
Director Ejecutivo
Federación para Niños con Necesidades Especiales



Índice del Contenido

(y Preguntas Comunes)

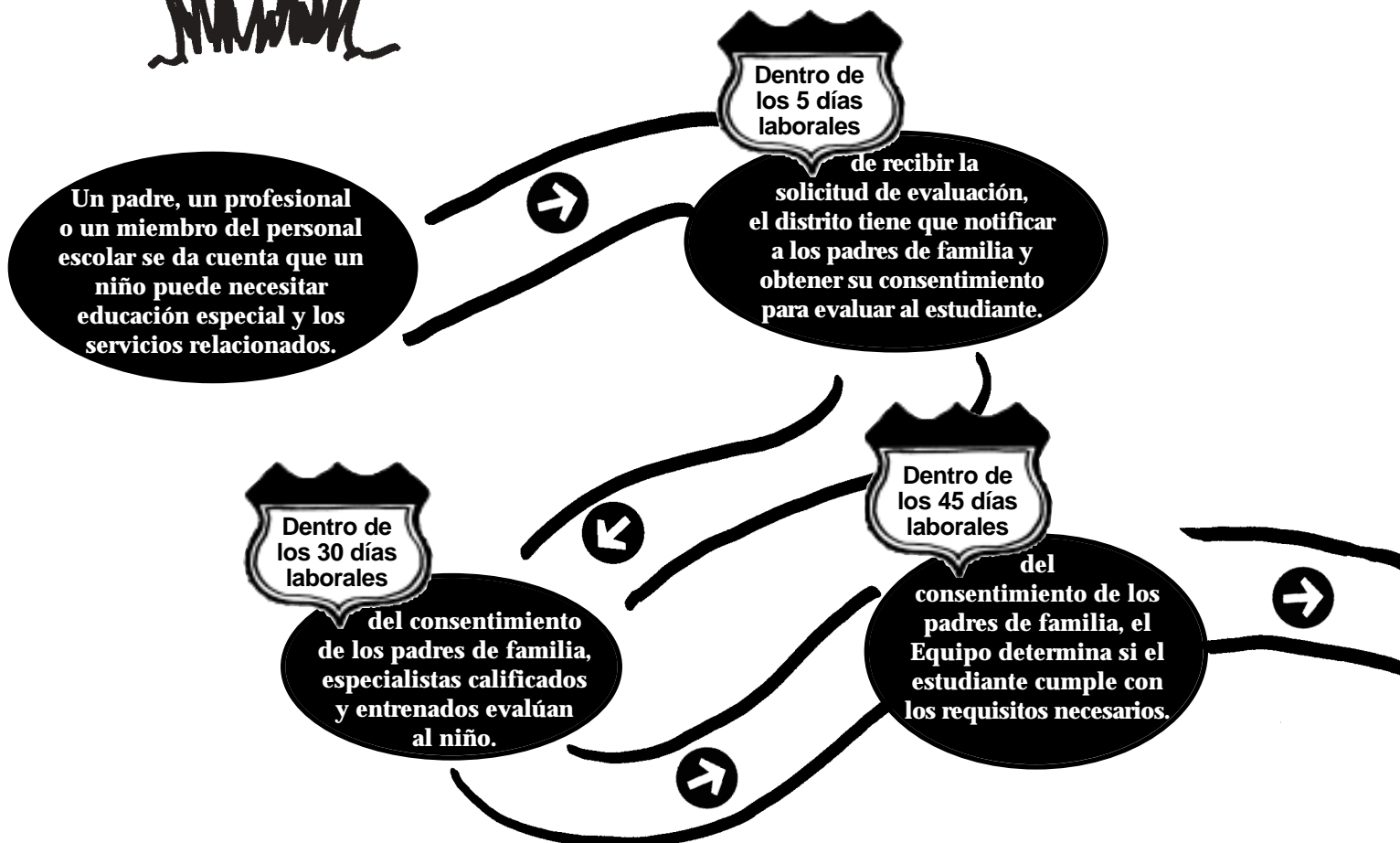
Resumen para entender el proceso de la educación especial	6
Introducción	8
¿Cuáles son las leyes claves de la educación especial?	8
Leyes y principios de la educación especial	8
¿Cuáles son los principios más importantes de las leyes de educación especial?	9
 Participación de los padres de familia y estudiantes	10
¿Qué papel desempeñan los padres de familia en el proceso de educación especial?	10
¿Tiene derecho mi niño a asistir a reuniones o a tener voz en el proceso de educación especial?	10
¿Qué es un Consejo Asesor de Padres de Familia?	10
 Evaluación apropiada	11
¿Qué debo hacer si mi niño está teniendo problemas en la escuela?	11
Mi escuela quiere proveer “apoyos de instrucción” antes de referir a mi niño a la educación especial. ¿Qué significa esto?	11
¿Cómo puedo referir a mi niño para una evaluación de educación especial?	12
¿Qué es una conferencia de preevaluación?	13
¿Qué debo esperar como parte del proceso de la evaluación?	13
¿Quién puede ver la información de la evaluación?	14
¿Cuánto tiempo dura el proceso de la evaluación?	14
¿Qué significa el término “Equipo”?	14
¿Qué papel desempeña el Equipo al determinar si un estudiante cumple con los requisitos para recibir educación especial?	15
¿Qué es una reevaluación? ¿Es obligatoria?	16
Si el distrito “saca” a mi niño de la educación especial, ¿se requiere una reevaluación?	17
¿Qué es una “evaluación educativa independiente”?	17
¿Quién paga el costo de un evaluador independiente?	17
¿Cómo se usa la información de una evaluación educativa independiente?	19
 Programa de educación individualizado (IEP por sus siglas en inglés)	20
¿Cómo puedo asegurarme de que se tengan en cuenta mis inquietudes en el proceso del IEP?	20
¿Determina el IEP las materias y la información que mi niño aprenderá?	21

¿Qué pasa si mi niño tiene necesidades especiales en áreas no académicas?	22
¿Cómo identifica el Equipo lo que debe hacerse?	22
¿Hay consideraciones especiales que deben tratarse en el IEP?	22
¿Qué son las metas anuales?	23
¿Qué son los puntos de referencia? ¿En qué se diferencian de los objetivos?	23
¿Cómo me enteraré de los servicios que recibirá mi niño?	24
¿Qué pasa con el IEP y los exámenes estatales y del distrito, por ejemplo, el MCAS?	24
¿Por qué es importante participar en el MCAS?	25
¿Cómo participará mi niño en el MCAS?	26
¿Cuándo recibiré una copia del IEP?	26
Una vez que hayamos desarrollado el IEP, ¿los servicios empiezan de inmediato?	26
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con una parte o con todo el IEP que fue propuesto?	26
¿Cómo me enteraré de cómo le está yendo a mi niño?	27
¿Con qué frecuencia se revisará el IEP?	28
¿Qué es la planeación de transición para los estudiantes de más edad?	28
Me dicen que la educación especial es un derecho pero que los servicios para adultos no lo son. ¿Qué significa esto?	28
 Educación pública gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés)	29
¿Qué le garantiza la FAPE a mi niño?	29
 Ambiente menos restrictivo (LRE por sus siglas en inglés)	30
¿Quién determina cuál es el ambiente menos restrictivo para mi niño?	30
¿Cómo se toma la determinación?	30
 Garantías procesales	31
¿Cuáles son algunas de las garantías procesales?	31
¿Cuándo recibo una copia del Folleto Sobre Derechos de los Padres de Familia?	32
¿Cambian los derechos de mi niño con la edad?	32
¿Cuándo se considera a un joven “mayor de edad”?	32
¿Hay garantías especiales para los estudiantes o las familias cuyo primer idioma no es el inglés?	33
¿Qué pasa si se determina que mi niño no cumple con los requisitos para recibir educación especial?	33
¿Qué es un Plan 504?	34
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la escuela con respecto a lo que es apropiado para mi niño?	34
¿Que hará el Departamento de Educación de Massachusetts si no estoy de acuerdo con el distrito?	34
¿Qué hace el Consejo de Apelaciones de Educación Especial?	35
¿Qué pasa con los servicios educativos de mi niño mientras que la escuela y yo resolvemos nuestras diferencias?	36
Conclusión	37
Recursos	38

Claves para entender el proceso de la educación especial

Breve resumen sobre la educación especial para los estudiantes que cumplen con los requisitos para recibirla

A continuación ofrecemos un breve resumen de cómo se determina si un estudiante cumple con los requisitos para recibir educación especial, cómo se desarrolla e implementa el programa de educación individualizado y cómo se mide su progreso.



Mientras dure el IEP, profesionales calificados ofrecen educación especial y servicios relacionados.

Dentro de los 30 días laborales

de la fecha en que han recibido el IEP, los padres de familia dan su consentimiento al mismo y a la ubicación del estudiante.

Por lo menos con la misma frecuencia con que los padres de familia de los estudiantes sin discapacidades reciben informes escritos sobre el progreso de sus hijos, la escuela medirá el progreso alcanzado hacia el cumplimiento de las metas del IEP e informará a los padres de familia sobre este progreso por escrito.

EL EQUIPO TIENE QUE INCLUIR

- Los padres de familia
- Maestro de educación especial
- Maestro de educación regular
- Un representante del distrito
- Una persona calificada para interpretar los resultados de la evaluación
- El estudiante si es mayor de 14 años
- Otros (vea la página 16)

En la reunión del IEP, después de que el programa ha sido escrito, el Equipo determina la ubicación del estudiante.

Por lo menos una vez al año

el Equipo revisa y rescribe el IEP.

Dentro de los 45 días laborales

del consentimiento de los padres de familia a la evaluación, el Equipo desarrolla y escribe un programa de educación individualizado (IEP por sus siglas en inglés) para cualquier estudiante que lo requiera.

Por lo menos una vez cada tres años

la escuela reevalúa al niño.

El Equipo determina que el niño reciba educación especial y/o servicios relacionados.



Introducción

Los estudiantes con discapacidades pueden tener gran éxito en la escuela cuando reciben los apoyos y servicios que requieren. Aunque no todos los niños con discapacidades requieren servicios de educación especial, cualquier niño cuya discapacidad afecte su progreso escolar tiene derecho a recibir una educación pública gratuita y apropiada (“*free and appropriate public education*” o FAPE) que satisfaga sus necesidades individuales. En esta era de reforma escolar, la expectativa es que la enseñanza de todos los estudiantes esté guiada por normas altas.

Un padre, maestro u otro profesional puede referir a un estudiante para una evaluación de educación especial en cualquier momento, poniéndose en contacto con el director o el administrador de educación especial de la escuela.

Si usted está preocupado(a) porque cree que su niño puede tener una discapacidad que está afectando su habilidad de aprender en la escuela, puede hablar primero con el maestro del aula. Al hacerlo, explique sus preocupaciones y pídales al maestro que comparta las suyas. Como parte de la discusión, puede decidirse que se harán acomodaciones en el aula para responder a los problemas durante un período corto de prueba. Si su niño continúa teniendo dificultades con el trabajo escolar, usted puede pedir en cualquier momento que se le haga una evaluación de educación especial.

Leyes y principios de la educación especial

La educación especial es la instrucción específicamente diseñada y los servicios relacionados que satisfacen las necesidades únicas del estudiante con discapacidades que reúne los requisitos necesarios, o los servicios específicos requeridos para permitirle que tenga acceso al plan general de estudios. El propósito de la educación especial es permitir que cada estudiante desarrolle su máximo potencial educativo. Además de los servicios proporcionados al niño, cuando es necesario, se proporcionan servicios a los padres de familia y maestros para que el estudiante pueda beneficiarse de la educación especial. El distrito escolar ofrece la educación especial sin costo alguno para los padres de familia.

En Massachusetts, el sistema de educación especial se basa en la ley federal de educación especial (Individuals with

→
¿Cuáles son las leyes
claves de la educación
especial?
→

Guía para los padres de familia sobre los servicios de educación especial

Disabilities Education Act o IDEA) en combinación con la ley de educación especial del estado (MGL c. 71B). Estas leyes protegen a los estudiantes con discapacidades con derecho a recibir educación especial y les garantizan un Programa de Educación Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) diseñado para satisfacer sus necesidades individuales.

La Ley de Educación Especial está organizada en torno a los seis principios siguientes:

←
¿Cuáles son los principios más importantes de las leyes de educación especial?
←



1. Participación de padres de familia y estudiantes



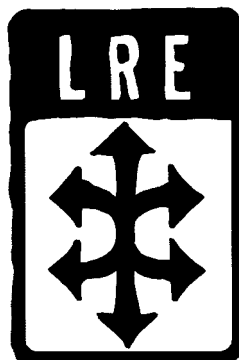
2. Evaluación apropiada



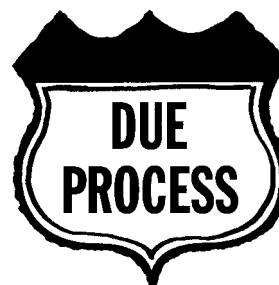
3. Programa de educación individualizado (IEP por sus siglas en inglés)



4. Educación pública gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés)



5. Ambiente menos restrictivo (LRE por sus siglas en inglés)



6. Garantías procesales

Esta guía ha sido estructurada en torno a estos principios de la ley para ayudar a los padres de familia a entender cómo estos principios afectan a sus niños. A lo largo del texto usted verá los símbolos anteriores destacando estos importantes principios.



→
¿Qué papel desempeñan los padres de familia en el proceso de educación especial?


→
¿Tiene derecho mi niño a asistir a reuniones o a tener voz en el proceso de educación especial?

→
¿Qué es un Consejo Asesor de Padres de Familia?

Participación de Padres de familia y Estudiantes

Los padres de familia y estudiantes son asociados del distrito escolar durante todo el proceso de educación especial. Como padre, nadie conoce a su niño mejor que usted. Con el paso del tiempo usted ha visto a su niño en diferentes situaciones y desde diferentes ángulos. Usted percibe las necesidades de su niño desde una perspectiva que los profesionales no tienen. Las escuelas le preguntarán: “¿Cuáles son sus preocupaciones más importantes? ¿Qué espera ver que su niño logre?” La ley de educación especial le ofrece protecciones para asegurar que sus inquietudes sean escuchadas y reciban respuesta durante el curso de la educación especial.

Los estudiantes son el centro del proceso de educación especial. El Equipo debe estar consciente de los intereses y preocupaciones del estudiante, sin importar su edad. Asimismo, a medida que el estudiante crece, su participación activa es importante. De hecho, una vez que el estudiante cumple 14 años de edad (o antes, si fuera apropiado), la ley estipula que el Equipo tiene que incluir al estudiante como participante activo en las reuniones. El estudiante y los padres de familia, como miembros del Equipo, tienen voz en todas las discusiones.

Cuando el estudiante tiene 17 años, el distrito escolar tiene que discutir con él (o ella) y sus padres de familia el cambio que se producirá en los derechos de ambos cuando el alumno cumpla 18 años. En Massachusetts, al alcanzar la edad de 18 el estudiante se convierte en mayor de edad y se le considera un adulto. El estudiante puede por consiguiente tomar sus propias decisiones médicas y educativas. Esto incluye aceptar o rechazar los servicios de educación especial propuestos por el distrito escolar. La mayoría de edad se discute en más detalle en esta guía en la sección de “Garantías procesales” (vea la página 31.) 

Además de participar en el proceso de educación especial en nombre de su niño, los padres de familia pueden participar también en su Consejo Asesor de Padres de familia (PAC por sus siglas en inglés) local. El PAC ayuda a guiar los servicios de educación especial proporcionados a todos los estudiantes de un sistema escolar que reúnen los requisitos necesarios. En Massachusetts, la ley estatal requiere que cada sistema escolar

tenga un PAC. El propósito del PAC es darles a los padres de familia de los estudiantes con discapacidades la oportunidad de hablar sobre temas de interés común y aconsejar al comité escolar sobre la educación y el bienestar de sus hijos.

A medida que seguimos describiendo otros principios de la ley, es importante recordar que la participación de padres de familia y estudiantes en el proceso de toma de decisiones de educación especial es vital para cada uno de estos principios.

Evaluación Apropiable

La ley establece varias protecciones para asegurar que a cada estudiante se le hagan evaluaciones regulares, apropiadas y completas. Antes de poder tomar una determinación con respecto a si un estudiante tiene derecho a recibir educación especial, es necesario que se haga una evaluación de sus habilidades y necesidades educativas.

Si su niño está teniendo dificultades escolares, tal vez le convenga hablar con la escuela sobre la causa de las mismas antes de pedir que se le haga una evaluación de educación especial. Cuando un estudiante da señales de tener dificultades escolares, uno de los primeros pasos puede ser observarlo en el aula u otras áreas de la escuela para ver si se pueden introducir cambios que lo ayuden a superarlas. A veces, para que el estudiante mejore, basta con cambiarlo de asiento en el aula, o con que el maestro explique cada mañana el horario de actividades. A veces la escuela puede sugerir que se le haga una prueba de la visión.

Otros cambios pueden incluir probar nuevos métodos de enseñanza o buscar que el niño exprese de otras maneras lo que ha aprendido. El maestro puede cambiar la estructura del aula o solicitar ayuda adicional de otros profesionales escolares. Estas ayudas o cambios en el aula se conocen como apoyos de instrucción.

Si se ha introducido algún tipo de cambio, se lo debe evaluar en cuatro a seis semanas para ver si fue útil para el estudiante. Si la dificultad persiste, se debe considerar pedir una evaluación de educación especial. Se la puede solicitar en cualquier momento. No se puede demorar la



←
¿Qué debo hacer si mi niño está teniendo problemas en la escuela?
←

←
Mi escuela quiere proveer “apoyos de instrucción” antes de referir a mi niño a la educación especial.
¿Qué significa esto?
←

¿Cómo puedo referir a mi niño para una evaluación de educación especial?



TIPOS DE DISCAPACIDADES en las Regulaciones de Educación Especial del Estado de Massachussets:

- Autismo
- Retraso de desarrollo
- Déficit intelectual
- Déficit sensorial: Audición/Visión/Sordera-Ceguera
- Déficit neurológico
- Déficit emocional
- Déficit de comunicación
- Déficit físicos
- Déficit de salud
- Discapacidad de aprendizaje específica

603 CMR 28.02

evaluación de un estudiante por el simple hecho de que esté recibiendo apoyo de instrucción. Si un estudiante es referido a una evaluación, la documentación del uso de apoyos de instrucción es parte de la información considerada por el Equipo.

Usted mismo puede pedir la evaluación de educación especial, o tal vez encuentre que un maestro u otro profesional lo ha hecho. Para solicitar la evaluación hay que comunicarse con el director, personal escolar o administrador de educación especial de la escuela y pedir que se evalúe si el estudiante reúne los requisitos para recibir educación especial. **Sea quien sea que haga la petición, el padre tiene que dar el consentimiento por escrito para que se pueda empezar la evaluación.** La escuela tiene que ponerse en contacto con Usted **dentro de los cinco días laborales** de haber recibido la solicitud para pedirle su permiso por escrito para empezar la evaluación.



La solicitud de una evaluación de educación especial es el primer paso del proceso para determinar si su niño debe recibir estos servicios. La evaluación tiene que examinar todas las facetas de la discapacidad sospechada y proporcionar una descripción detallada de las necesidades educativas del niño. La evaluación debe contestar estas preguntas:

1. ¿Tiene el niño una discapacidad? ¿De qué tipo?
2. ¿Es la discapacidad la causa de que el niño sea incapaz de progresar efectivamente en la educación regular?
3. ¿Requiere el niño instrucción especialmente diseñada para aprender, o requiere el niño servicios relacionados para tener acceso al plan general de estudios?

La respuesta a cada una de estas preguntas debe ser “sí” para que se determine que un niño reúne los requisitos para los servicios de educación especial. La ley establece que la falta de instrucción en inglés o matemáticas no puede ser el único motivo de la determinación, como tampoco el hecho de que un estudiante tenga dominio limitado de hablar o entender inglés, si habla y entiende otro idioma. Tampoco puede determinarse que un estudiante tiene derecho a la educación especial sim-

plemente porque no puede seguir el código de disciplina de la escuela o es un “inadaptado social”. Para aquellos que no reúnan los requisitos de la educación especial el Equipo debe explorar otros programas y apoyos disponibles dentro de la escuela.

Muchas familias no están familiarizadas con el proceso de evaluación. Cuando su niño es referido a una evaluación, usted puede pedir una conferencia de preevaluación para hablar con un profesional escolar sobre sus inquietudes, qué tipos de evaluaciones serán útiles y quién las realizará. Pese a que la escuela tiene que hablar con usted sobre estos temas aunque no se reúnan, la conferencia de preevaluación también puede brindarles a usted y a su niño la oportunidad de prepararse para entender mejor las evaluaciones que se realizarán. Una vez que sientan que entienden esto y que están de acuerdo con el tipo de evaluaciones planeadas y los individuos designados para hacerlas, **usted tendrá que dar el consentimiento por escrito para que pueda empezar la evaluación.**

La evaluación frecuentemente incorpora los comentarios de los padres de familia, la observación del estudiante por parte del maestro, una entrevista con el estudiante sobre sus habilidades actuales en la escuela, y otros tipos de evaluaciones formales e informales. Las evaluaciones siempre son realizadas por profesionales calificados y la escuela las ofrece sin costo alguno para el padre.

Las herramientas de evaluación utilizadas se basarán en las necesidades específicas de su niño. Tienen que evaluarse todas las facetas de la discapacidad sospechada de su niño. Esto puede incluir considerar cómo el niño se comunica y comprende el lenguaje, su desarrollo educativo y el modo en que piensa, se comporta y adapta a los cambios. Las evaluaciones pueden examinar la salud del niño, su visión, audición, bienestar social y emocional, rendimiento escolar, uso del cuerpo y, para los estudiantes de más edad, sus intereses y habilidades laborales para cuando terminen la escuela.

Una Evaluación de Comportamiento Funcional (*Functional Behavioral Assessment o FBA*) es una evaluación del comportamiento del estudiante que pueden ser perturbadoras o de

←
¿Qué es una conferencia de preevaluación?
←


←
¿Qué debo esperar como parte del proceso de la evaluación?
←

alguna manera inapropiadas para la escuela. La FBA se basa en observaciones y discusiones que ayudan a determinar cuándo y por qué comportamiento ocurre para que se puedan usar intervenciones de comportamiento positivos a fin de ayudar al estudiante a desarrollar comportamientos más apropiados.

→
¿Quién puede ver la información de la evaluación?

Toda la información de la evaluación es confidencial y debe ser vista solamente por las personas que trabajan directamente con su niño, como los maestros y miembros del Equipo. El padre tiene que dar su consentimiento por escrito para que otros puedan tener acceso a esta información.

→
¿Cuánto tiempo dura el proceso de la evaluación?

Las evaluaciones tienen que completarse dentro de los 30 días laborales a partir de la fecha en que el padre da el permiso por escrito para la evaluación. Dentro de 45 días laborales a partir de la fecha de recibo de tal permiso por parte de la escuela, se tiene que convocar una reunión del Equipo para discutir las evaluaciones, determinar si el estudiante reúne los requisitos y, cuando corresponda, completar el IEP. 

Los padres de familia tienen derecho a recibir todos los informes de la evaluación de educación especial dos días antes de la reunión del Equipo. Usted tiene que pedir a la escuela las copias de estos informes para que los reciba antes de la reunión. Es importante que los padres de familia repasen los informes de la evaluación antes de la reunión del Equipo. Una persona calificada para explicar estos informes estará presente en la reunión para contestar cualquier pregunta que usted pueda tener sobre el significado de los resultados, las áreas en que su hijo está teniendo problemas y las causas.

→
¿Qué significa el término "Equipo"?

Para planear y dar la ayuda que su niño necesita es necesario el trabajo de muchas personas. IDEA especifica claramente quienes deben integrar un Equipo de educación especial. **Los padres de familia siempre son miembros de cualquier Equipo que tome decisiones sobre su niño** y pueden invitar a otros a ir con ellos a las reuniones de Equipo. Los maestros y otros profesionales que conocen o han evaluado a su niño también forman parte del Equipo.

Cada Equipo tiene que contar con un miembro que conozca los servicios y recursos disponibles en el distrito escolar. La ley



Todas las evaluaciones de educación especial tienen que ser realizadas por especialistas debidamente acreditados y entrenados, y tienen que incluir lo siguiente:

Evaluación(es) de especialistas: Una evaluación de todos los aspectos relacionados con una discapacidad sospechada.*

Evaluación educativa: Una evaluación que incluye información sobre la historia educativa y el progreso general del estudiante, incluyendo su situación educativa actual en las áreas más importantes del plan de estudios. Esta evaluación también debe incluir información sobre las habilidades de atención del estudiante, su participación, habilidades de comunicación, memoria y relaciones sociales con grupos, compañeros y adultos. Esta evaluación también debe incluir una descripción narrativa del potencial educativo y de desarrollo del estudiante.

Las siguientes evaluaciones pueden incluirse, con el consentimiento de los padres, si la escuela o los padres las solicitan:

Evaluación de salud: Una evaluación para identificar cualquier problema médico que pueda afectar el aprendizaje del estudiante. Puede ser hecha por un médico designado por la escuela o por el médico de familia y debe ser revisada por la enfermera escolar.

Evaluación psicológica: Una evaluación para considerar las habilidades y el estilo de aprendizaje del estudiante en relación con su desarrollo y sus habilidades sociales/emocionales.

Evaluación del hogar: Una evaluación del cuadro familiar y la manera en que puede afectar el aprendizaje del estudiante o su comportamiento familiar. Puede incluir una visita al hogar.

* Ver también el recuadro sobre "Tipos de discapacidades" en la página 12.

requiere que este individuo tenga autoridad para asignar los recursos del distrito escolar a fin de que se puedan tomar decisiones sobre los servicios en la reunión del Equipo.

En la reunión de Equipo, los miembros del Equipo tienen que considerar toda la información y los resultados de la evaluación para decidir si el estudiante cumple con los requisitos necesarios para recibir los servicios de educación especial.

En base a la discusión del Equipo y la información de la evaluación, el Equipo determinará si corresponde que su niño reciba educación especial y los servicios relacionados. Si así fuera, el Equipo usará los resultados de la evaluación para desarrollar un Programa de Educación Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) para su niño. Para mayor información, ver la sección de esta guía que trata sobre los IEP (vea la página 20).



←
¿Qué papel desempeña el Equipo al determinar si un estudiante cumple con los requisitos para recibir educación especial?
←



Cada Equipo tiene que incluir a:

Usted(es), el(los) padre(s) o tutor(es);

Por lo menos uno de los maestros y/o proveedores de educación especial de su niño;

Por lo menos uno de los maestros de educación regular de su niño si participa o puede ser que participe en el ámbito de la educación regular;


Otros individuos o agencias, invitados por un padre o el distrito escolar;

Alguien que pueda interpretar los resultados de la evaluación y explicar los servicios que sean necesarios; y

Su niño, si tiene entre 14 y 22 años de edad (para mayor información sobre la transición a la adultez y su planeación para los niños de más edad, vea la página 28).

Se debe incluir además a otras personas o agencias que sean especialistas o que conozcan a su niño.

Tomado de la ley IDEA

Si se determina que su niño no reúne los requisitos necesarios, de todos modos puede recibir ayuda, aunque no los servicios de educación especial. **En tal caso, usted recibirá una carta de la escuela comunicándole la determinación y explicando las razones de la misma, junto con información sobre sus derechos.** Lea el aviso cuidadosamente para decidir si está de acuerdo o no con esta decisión. Usted tiene derecho a apelarla. Para mayor información sobre sus derechos, ver la sección de esta guía titulada “Garantías Procesales” (vea la página 31). 

Si su niño reúne los requisitos para recibir educación especial, los servicios deben empezar inmediatamente después de que usted firme el Programa de Educación Individualizado. La evaluación seguirá siendo un componente importante del proceso de educación especial. Por lo menos cada tres años, el distrito escolar tiene que realizar esta reevaluación. Esto significa que por lo menos cada tres años, el Equipo tiene que actualizar la información y determinar si su niño sigue cumpliendo con los requisitos para recibir educación especial.

Cada tres años, la escuela le pedirá su consentimiento para realizar una reevaluación. La escuela también puede indicarle a usted que la información de la evaluación con que

→
¿Qué es una reevaluación?

→
¿Es obligatoria?

se cuenta es suficiente para saber que su niño sigue requiriendo los servicios y que también es lo suficientemente precisa para escribirle un IEP apropiado. En ese caso, la escuela puede indicar que no es necesario hacer ninguna evaluación. Aunque esto ayuda a evitar las evaluaciones excesivas, no debe impedir ninguna evaluación que usted o la escuela crea es necesaria. Usted tiene derecho a decir que de todos modos quiere algunas o todas las evaluaciones para tener la certeza de que la información sigue vigente y la escuela tiene la obligación de realizar las valoraciones que usted pida. La reevaluación de cada tres años generalmente incluye todos los tipos de evaluación realizados en la evaluación inicial.



Si, en cualquier momento, el distrito cree que su niño ya no requiere educación especial, tienen que pedirle a usted su consentimiento para realizar una reevaluación completa antes de emprender cualquier acción para finalizar los servicios de educación especial. En tal situación, el Equipo tiene que considerar la información de la evaluación y puede determinar que el estudiante ya no cumple con los requisitos. Como siempre, usted tiene que recibir una carta o aviso por escrito sobre tal decisión y tiene el derecho de apelar la determinación.



A veces, es posible que Usted no esté de acuerdo con la evaluación del distrito escolar. La base de un buen programa educativo es una evaluación que verdaderamente refleje las habilidades y las necesidades de cada estudiante. Si usted no está de acuerdo con los resultados de la evaluación del distrito escolar, tiene derecho a que su niño sea evaluado por uno o más profesionales calificados no empleados por el sistema escolar. Tanto la ley federal como la estatal permiten que los padres de familia busquen una **Evaluación Educativa Independiente** (IEE por sus siglas en inglés).

En Massachusetts, las regulaciones de la educación especial (603 CMR 28.04) ofrecen alternativas a los padres de familia al considerar las opciones de pago de las Evaluaciones Independientes. Los padres de familia pueden optar por informar al distrito sobre su situación económica y pagar parte del costo de la evaluación en base

←
Si el distrito "saca" a mi niño de la educación especial, ¿se requiere una reevaluación?
←

←
¿Qué es una "evaluación educativa independiente"?
←

←
¿Quién paga el costo de un evaluador independiente?
←



ESCALA MÓVIL DE COSTOS

Si los padres buscan que la Evaluación Educativa Independiente (IEE) sea cubierta con fondos públicos, el distrito debe considerar el tamaño de la familia y sus ingresos en relación al Índice de Pobreza Federales:

- Si los ingresos familiares son iguales o inferiores al 400% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales, el distrito pagará el 100% de los costos de una IEE.
- Si los ingresos familiares están entre el 400% y el 500% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales, el distrito pagará el 75% de los costos de una IEE.
- Si los ingresos familiares están entre el 500% y el 600% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales, el distrito pagará el 50% de los costos de una IEE.
- Si los ingresos familiares superan el 600% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales, el distrito no tendrá ninguna obligación de compartir los costos con el(los) padre(s).
- El 400% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales es actualmente (a partir de octubre del 2001) \$68.200 para una familia de cuatro personas.

Regulaciones de Educación Especial de Massachusetts, 603 CMR 28.04(5)

a sus ingresos. Si la familia cumple con ciertos requisitos de ingresos, el distrito tiene que pagar el costo de la evaluación y no puede exigirle a la familia que pague. Los padres de familia también pueden optar por no informar al distrito sobre sus ingresos. En este caso, el distrito tiene la opción de pagar todo el costo de la Evaluación Educativa Independiente o de pedir una audiencia ante el Consejo de apelaciones de educación especial (Bureau of Special Education Appeals o BSEA). Todas las evaluaciones educativas independientes que son pagadas total o parcialmente con fondos públicos, tienen que cumplir con los requisitos estatales de utilizar evaluadores registrados, certificados, autorizados o de otro modo aprobados, que acepten los honorarios establecidos por la agencia estatal responsable de fijarlos.

Según las regulaciones estatales, cualquier estudiante con derecho a recibir almuerzo gratuito o descontado, o que esté bajo la custodia de una agencia estatal con un padre sustituto designado para asuntos educativos, tiene derecho a recibir el equivalente de una IEE cubierta por fondos públicos. Los distritos escolares tienen que ofrecer información sobre el programa de escala móvil de costos a los padres de familia que busquen fondos públicos para las IEE. Para participar en este programa, salvo en el caso de los estudiantes con derecho a recibir el almuerzo gratuito o descontado, es necesario que la familia presente comprobantes de sus ingresos.

Después de recibir la documentación de los ingresos familiares, el distrito tiene que evaluar prontamente la información e informar a la familia sobre el resultado de esta. La escuela tiene que devolver la documentación a la familia de inmediato. No se debe hacer ninguna copia de los estados de cuenta. Sin embargo, el distrito documentará el derecho a la escala móvil de costos en los archivos del estudiante. En base a esta información económica, la familia y el distrito compartirán el costo de la IEE. Por ejemplo, a partir de octubre del 2001, para una familia con ingresos inferiores al 400% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales (\$68.200 para una familia de cuatro personas), la IEE se provee de forma gratuita. Para una familia con ingresos superiores a ese nivel, la cantidad que le toca pagar a la familia se basa en una escala móvil de costos.

Aún en los casos en que el estudiante no tenga derecho al programa de escala móvil de costos, o los padres de familia no estén dispuestos a proporcionar documentación de sus ingresos o estén solicitando una evaluación en un área no cubierta por el distrito escolar, la ley federal de educación especial (IDEA) establece que las familias pueden pedir fondos públicos para una IEE. Al recibir la solicitud, el distrito escolar tiene que, dentro de los cinco días laborales, aceptar cubrir el costo de la IEE o pedir una audiencia ante el Consejo de apelaciones de educación especial (BSEA). El distrito debe demostrarle al Consejo que su evaluación fue completa y apropiada. Si el Consejo está de acuerdo con que la evaluación del distrito fue completa y apropiada, el distrito no tiene la obligación de cubrir la IEE con fondos públicos. Sin embargo, si el Consejo determina que la evaluación del distrito no fue comprensiva y apropiada, entonces el distrito tiene la obligación de cubrir el costo de la IEE.

NOTA: Los padres de familia siempre tienen derecho a obtener una IEE pagada por ellos mismos. Ellos pueden optar por esto porque quieren una evaluación más detallada que la que puede hacer la escuela o porque su seguro cubrirá el costo. Si usted paga el costo de la IEE, el resultado de los informes le pertenecen a usted; usted puede optar por compartir los resultados con su distrito o no. El Equipo tiene que considerar los resultados de cualquier IEE que se le presente al planear los servicios para su niño.

El distrito tiene que convocar nuevamente al equipo del Programa de Educación Individualizado y debe considerar la información de una IEE tan detenidamente como la información de una evaluación hecha por el mismo distrito escolar. La ley requiere que se considere la información de la evaluación de más de una fuente o evaluación para tener una visión completa del estudiante y de sus habilidades. El equipo usará todos los resultados de las evaluaciones y/o las IEE, como base para las decisiones que se tomen con respecto a la participación de su niño en los servicios de educación especial.

Para más detalles, ver el Folleto de Derechos de los Padres (Parent's Rights Brochure) proporcionado por su distrito para padres de familia de estudiantes con discapacidades.

Los padres de un niño con una discapacidad tienen derecho a obtener una Evaluación Educativa Independiente.

Si un padre pide una Evaluación Educativa Independiente cubierta con fondos públicos, la agencia pública tiene que, sin retrasos innecesarios, o iniciar una audiencia para demostrar que su evaluación es apropiada o asegurar que se realice una Evaluación Educativa Independiente pagada con fondos públicos.


(IDEA 300.502)

←
¿Cómo se usa la información de una evaluación educativa independiente?
←



Programa De Educación Individualizado

(IEP por sus siglas en inglés)

El Programa de Educación Individualizado de su niño (IEP) es desarrollado en la reunión del Equipo y representa un acuerdo formal sobre los servicios que la escuela ofrecerá para satisfacer las necesidades de educación especial de su niño. El IEP es un contrato entre usted y la escuela. Como con cualquier contrato, usted debe asegurarse de que entiende perfectamente las condiciones que está aceptando y de que todo lo que se acordó verbalmente esté escrito en el contrato. 


→
¿Cómo puedo asegurarme de que se tengan en cuenta mis inquietudes en el proceso del IEP?
→

Los aportes y sugerencias de padres de familia y estudiantes son información clave del IEP.

La primera parte del IEP pide información con respecto a las preocupaciones o inquietudes del padre y/o estudiante, los resultados más importantes de la evaluación, y las aspiraciones futuras para el estudiante. Ésta es una oportunidad para que usted, como padre, hable sobre sus preocupaciones y lo que quiere que la educación especial logre para su niño. Considere lo siguiente. ¿Qué información del informe de la evaluación parece ser especialmente importante? ¿Ha expresado su niño alguna inquietud o deseo particular que usted piensa que puede ser apoyado por la educación especial? ¿Hay áreas fuertes o débiles del estudiante que usted quiere asegurar que sean incluidas? Además, el Equipo debe considerar toda la información relacionada con el historial médico y educativo del estudiante y sus intereses personales. Esta discusión ofrece una oportunidad para que usted y la escuela hablen sobre lo que la educación especial puede lograr y lo que tal vez no pueda lograr para su niño. Esta parte del proceso del IEP también puede ser una oportunidad para que usted y su niño opinen sobre las características del programa educativo hasta el presente y los cambios que podrían realizarse para satisfacer mejor las necesidades de su hijo.

Las visión del estudiante: Los padres de familia y el estudiante deben ir a la reunión del Equipo preparados para hablar sobre sus deseos y esperanzas para el futuro del niño. Si el estudiante está capacitado para expresar sus deseos, entonces estos deben

indicarse claramente. Si no fuera así, la visión para el futuro del niño será desarrollada por la familia. Al discutir la visión para el futuro del niño, el Equipo debe tener cuidado de no limitar la discusión a lo que ellos creen que es “realista”, ya que todos necesitan tener sueños y esperanzas. La ley establece que tales sueños y esperanzas deben señalarle el rumbo al Equipo. Esta visión debe guiar al Equipo durante el proceso de desarrollo del IEP para crear un programa que acerque al estudiante a su visión de una manera significativa y lo ayude a darse cuenta de cómo la educación puede apoyarlo para alcanzar sus metas personales.

Participación en el plan general de estudios: La ley federal, IDEA, establece que los estudiantes con discapacidades deben participar en el plan general de estudios. El “plan general de estudios” es el mismo plan general de estudio que cursan los estudiantes sin discapacidades. Por consiguiente, el IEP NO diseña un plan de estudios diferente, sino que especifica los servicios que el estudiante necesita para avanzar en el plan general de estudios y ayudarlo a tener éxito en su vida escolar. Para que los estudiantes con discapacidades tengan acceso a la información del plan general de estudios, los Equipos pueden tener la necesidad de identificar acomodaciones, modificaciones o servicios para satisfacer las necesidades de aprendizaje específicas. 

Para tener una mayor participación en el Equipo del IEP, los padres de familia deben conocer el plan de estudios que su distrito escolar usa para los estudiantes del mismo grado y edad de su niño, y deben entender el modo en que su discapacidad afecta su participación y el progreso en el plan general de estudios. El distrito escolar tiene que asegurar que el Equipo cuente con una persona que entienda el plan general de estudios y que pueda aportar a la discusión de cómo el estudiante puede participar en el mismo.

En Massachusetts, el plan general de estudios se basa en las normas de aprendizaje establecidas por las estructuras curriculares de MA (Massachusetts Curriculum Frameworks), que definen expectativas de aprendizaje específicas para cada grado. Los padres de familia deben ser conscientes de cómo se utilizan estas estructuras en su distrito escolar para crear planes de estudios específicos para cada grado para todos los estudiantes.

←
¿Determina el IEP las materias y la información que mi niño aprenderá?
←

→
¿Qué pasa si mi niño tiene necesidades especiales en áreas no académicas?
→

Necesidades educativas adicionales: Los estudiantes con discapacidades que se determina que requieren educación especial, con frecuencia tienen necesidades en áreas no cubiertas por el plan general de estudios. Estas áreas de “necesidades educativas adicionales” también tienen que ser tomadas en cuenta en el IEP. En el formulario del IEP de Massachusetts hay una lista de muchas de estas necesidades educativas adicionales, que pueden discutirse de acuerdo a las necesidades individuales del estudiante. Esta lista puede ayudar al Equipo a examinar detenidamente algunas de las posibles áreas, aunque éstas no deben considerarse como las únicas opciones. En síntesis, no limite su discusión solamente al plan de estudios. Por ejemplo, tal vez necesite hablar sobre comportamiento, comunicación, tecnologías de asistencia, uso de Braille, u otras consideraciones especiales únicas para cada estudiante.



→
¿Cómo identifica el Equipo lo que debe hacerse?
→

Al contemplar el plan general de estudios y otras necesidades educativas adicionales, el Equipo considerará acomodaciones, modificaciones y servicios específicos para ayudar al estudiante a alcanzar su máximo rendimiento educativo. El Equipo considerará si es necesario adaptar el contenido (cambiar la complejidad de la información enseñada). También considerará si es necesario adaptar la metodología (cambiar la manera en que se enseña) o los criterios de evaluación (cambiar la manera en que el estudiante expresa lo que ha aprendido). Todos los cambios y servicios que el Equipo identifique serán escritos en el IEP. El IEP sirve entonces como recurso para ayudar al maestro a crear un ambiente positivo en el aula, que apoye al estudiante durante todo el año escolar.

→
¿Hay consideraciones especiales que deban tratarse en el IEP?
→

La ley federal, IDEA, plantea algunas consideraciones especiales que los Equipos deben tener en cuenta al desarrollar el IEP, entre ellas: intervenciones de comportamientos positivos, las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidades y con un dominio limitado del inglés, las necesidades de comunicación de los estudiantes sordos o con dificultades auditivas, Braille para los estudiantes con problemas visuales y dispositivos de tecnología de asistencia y servicios para todos los estudiantes. El Equipo debe tener en cuenta estas necesidades e incluirlas en el IEP en base a las necesidades individuales de cada niño.





Una buena meta tiene cinco partes esenciales y puede determinarse contestando estas simples preguntas.

- ¿Quién? — Su niño.
- Qué se logrará? — Habilidad o comportamiento.
- ¿Cómo? — ¿De qué manera o a qué nivel?
- ¿Dónde? — ¿En qué lugar o bajo qué condiciones?
- ¿Cuándo? — ¿En qué período de tiempo durante el IEP?

Metas anuales: Una vez que el Equipo ha analizado el rendimiento educativo actual del estudiante y los tipos de ayuda que necesitará para mejorar su progreso, el Equipo concentrará su atención en lo que puede esperarse que el estudiante haga durante el año para demostrar un progreso efectivo. Las metas específicas de rendimiento de su niño se describirán en una sección del IEP llamada Metas Anuales. Allí se describe el adelanto esperado en las habilidades y conocimientos de su niño durante el próximo año como resultado de la educación especial que recibió. Las metas deben ser positivas, medibles, posibles y desafiantes. Las Metas Anuales deben escribirse de modo que cada miembro del equipo—y no sólo el especialista en el área de enfoque de esa meta—pueda determinar si el niño ha cumplido la meta específica. Las Metas Anuales deben relacionarse a las necesidades académicas y/o no académicas de su niño.

←
←
¿Qué son las metas anuales?

Las Metas Anuales medibles se dividen en partes más pequeñas llamadas objetivos o puntos de referencia. Empiezan por lo que su niño es capaz de hacer (su nivel actual de desempeño) y sus logros observables. Los objetivos son los pasos o distancias menores que su niño necesita avanzar a fin de alcanzar las metas anuales escritas en su IEP. Los puntos de referencia se basan en dominar una habilidad específica en un período de tiempo determinado. Los puntos de referencia permiten hacer controles regulares del progreso alcanzado hacia el cumplimiento de las metas anuales. El punto de referencia final es precisamente la meta anual. Un Equipo IEP puede usar objetivos o puntos de referencia, o una combinación de ambos, según la naturaleza de las metas y las necesidades del estudiante.

←
←
**¿Qué son los puntos de referencia?
¿En qué se diferencian de los objetivos?**

¿Cómo me enteraré de los servicios que recibirá mi niño?

Servicios: Después de haber discutido el rendimiento educativo del estudiante y desarrollado las metas anuales, el Equipo tiene que considerar los servicios concretos que el estudiante necesita para alcanzar dichas metas durante el próximo año. El Equipo debe hablar sobre todos los apoyos y servicios que permitirán que el estudiante tenga éxito en la escuela. El Equipo discutirá los servicios necesarios, incluyendo servicios especiales de enseñanza, servicios de consulta, servicios de entrenamiento para los maestros, y otros servicios relacionados o de apoyo como transporte, psicológicos y de consejería, y de orientación y movilidad. El Equipo especificará estos servicios en un formulario llamado página de “Provisión de Servicios” (Service Delivery) del IEP de Massachusetts. En esta página se identifican todos los servicios que se ofrecerán durante el año escolar al estudiante para ayudarle a cumplir las metas identificadas en el IEP.



¿Qué pasa con el IEP y los exámenes estatales y del distrito, por ejemplo, el MCAS?

El Sistema de Evaluación Global de Massachusetts (MCAS por sus siglas en inglés) es el programa estatal de evaluación estudiantil. Se realizarán exámenes en diferentes grados, basados en las Estructuras Curriculares de Massachusetts en las siguientes materias: Artes del Lenguaje en Inglés, Matemáticas, Ciencia y Tecnología/Ingeniería, Historia y Ciencias Sociales. **Todos los estudiantes de Massachusetts que reciban educación pública tienen que participar en la evaluación estatal.**

Todos los estudiantes que reciban educación pública tienen que participar en el programa de evaluación estatal conocido por las siglas de “MCAS”.

Los estudiantes participarán en el MCAS en una de estas tres maneras:

- Exámen regular del MCAS
- Exámen con acomodaciones del MCAS
- Exámen alternativo del MCAS

El **Equipo** determinará de qué modo el estudiante participará en el MCAS.

Tanto la ley federal, IDEA, como la Ley de Reforma Educativa de Massachusetts requieren que todos los estudiantes participen en el MCAS. En el pasado, la participación en las evaluaciones estatales no siempre se consideraba importante para los estudiantes con discapacidades. Se suponía que las evaluaciones de educación especial ofrecían suficiente información sobre cómo les iba a estos estudiantes en la escuela. Sin embargo, las evaluaciones de educación especial típicamente no ofrecen información sobre lo que los estudiantes saben y son capaces de hacer en relación a las normas académicas de aprendizaje, locales y estatales. La información sobre el rendimiento general de los estudiantes con discapacidades significa que ahora las escuelas deberán rendir cuentas del mismo modo que lo hacen con los estudiantes sin discapacidades. Es importante asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a los recursos y apoyos necesarios para aprobar el MCAS, incluso los estudiantes con discapacidades.



Al incluir a todos los estudiantes en el MCAS, es más probable que las escuelas se planteen normas y expectativas más altas para los estudiantes con discapacidades. Esto también impulsa a las escuelas a desarrollar nuevos programas y métodos de enseñanza para los diversos estilos de aprendizaje de los estudiantes y promueve la inclusión de los estudiantes con discapacidades en actividades junto a sus compañeros sin discapacidades.

Como parte del proceso del IEP, el Equipo tiene que determinar **de qué modo** participará su niño en el MCAS. Primero, el Equipo considerará si su niño está capacitado para tomar los exámenes regulares del MCAS, con o sin acomodaciones. Si su niño requiere acomodaciones, entonces el Equipo identificará las acomodaciones que serán usadas y tendrá que documentar esta información en el IEP del estudiante. Generalmente, las acomodaciones son similares a las que el estudiante usa en el aula durante la instrucción regular.


Es posible que un número pequeño de estudiantes no pueda tomar el examen regular del MCAS, aún con acomodaciones, debido a la naturaleza y severidad de su discapacidad. Estos estudiantes serán asignados por el Equipo a participar en el examen alternativo del MCAS. El examen alternativo del MCAS es una carpeta de trabajo o colección de información sobre los logros del estudiante durante el transcurso del año escolar, preparada por el maestro del niño. Esta carpeta documenta cuán bien el niño ha demostrado sus conocimientos y habilidades en relación a las normas de aprendizaje de las Estructuras Curriculares de Massachusetts, en las cuatro áreas evaluadas por los exámenes del MCAS. El examen alternativo no depende de la habilidad de su niño de tomar un examen con lápiz y papel, porque utiliza otros métodos para determinar el nivel de rendimiento del niño. La carpeta del examen alternativo se presenta al Departamento de Educación de Massachusetts (DOE) y es calificada por un equipo de educadores de Massachusetts. Las notas se comunican a los padres de familia, escuelas y distritos junto con los otros resultados de las pruebas del MCAS. Los estudiantes de secundaria que aprueben el examen alternativo tendrán derecho a recibir el mismo diploma que los demás estudiantes.

←
¿Por qué es importante participar en el MCAS?
←

←
¿Cómo participará mi niño en el MCAS?
←

Para mayores detalles sobre la participación en el MCAS, las acomodaciones disponibles para el examen, y el examen alternativo, por favor refiérase a la publicación del Departamento de Educación de Massachusetts titulada *Requirements for the Participation of Students with Disabilities: A Guide for Educators and Parents* (Requisitos para la participación de los estudiantes con discapacidades: Guía para educadores y padres de familia), disponible en la red del DOE: www.doe.mass.edu/mcas/parents.html.

→
¿Cuándo recibiré una copia del IEP?

→
Ya sea en la reunión del Equipo o inmediatamente después, pero no más tarde de los 45 días laborales a partir de la fecha de la firma del consentimiento escrito para la evaluación por parte de los padres de familia, el distrito escolar le dará una copia del IEP. El IEP le informa cómo la escuela propone ayudar a su niño. Dentro de los 30 días de haber recibido el IEP, usted lo tiene que firmar y enviar de vuelta a la escuela. **La firma del padre o estudiante adulto tiene que aparecer en el IEP para que puedan empezar los servicios.** Si usted tiene preguntas sobre el IEP, puede hablar con la persona encargada de esto en la escuela, que es generalmente el presidente del Equipo. 


→
Una vez que hayamos desarrollado el IEP, ¿los servicios empiezan de inmediato?

→
Si el IEP le parece satisfactorio, usted lo debe aceptar marcando la casilla de la página 8 que dice “acepto el IEP tal como fue desarrollado”, y firmar en la línea de abajo. Los servicios empezarán de inmediato cuando el distrito reciba su consentimiento. Si el IEP le parece insatisfactorio, debe escoger una de las otras dos opciones. Puede marcar la caja que dice “re-chazo el IEP tal como fue desarrollado”, en cuyo caso generalmente permanecerá en vigor el último IEP convenido hasta que se llegue a un nuevo acuerdo con respecto a los servicios que son apropiados para su niño (algunas veces llamado “stay put” o “quedarse en su sitio”). Si su niño no estaba recibiendo previamente servicios de educación especial, no se proveerá ningún servicio de educación especial hasta que se convenga un IEP y el padre lo firme. Por esta razón, a veces es mejor aceptar parcialmente un IEP, para que puedan empezar algunos de los servicios. Para ello, marque la caja que dice “rechazo las siguientes partes del IEP entendiendo que cualquier porción (o porciones) que yo no rechace se considerarán aceptadas y se implementarán inmediatamente”. A continuación, debe enumerar sus preocupaciones y firmar debajo. Las partes aceptadas del IEP tienen que empezarse

→
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con una parte o con todo el IEP que fue propuesto?

inmediatamente después de su consentimiento. El formulario del IEP también le permite pedir una reunión con la escuela para discutir el IEP rechazado o las partes rechazadas.

Una vez que usted acepte el IEP, el distrito escolar lo tiene que compartir con todo el personal escolar que tenga la responsabilidad de trabajar con su niño.

Recuerde que su firma es necesaria tanto para aceptar el IEP como para rechazarlo. La firma del padre que rechaza un IEP inicia un proceso en el Consejo de apelaciones de educación especial (Bureau of Special Education Appeals o BSEA). El BSEA ofrece servicios de mediación a los padres de familia y las escuelas y tiene autoridad para realizar audiencias con el fin de resolver disputas de educación especial. Para más información sobre el BSEA, ver la sección sobre “Garantías Procesales” (vea página 31). 

Medir el progreso: Es buena práctica que las escuelas les den calificaciones o notas a los estudiantes con discapacidades, además de los informes de progreso. Las notas informan a los padres de familia sobre el progreso de su niño en el plan general de estudios, mientras que los informes de progreso sólo indican lo avanzado que está el niño en el cumplimiento de las metas del IEP. El Equipo debe discutir el sistema de calificaciones cuando están desarrollando las opciones de instrucción especialmente diseñadas.

Los informes de progreso permiten que usted examine lo que ha avanzado su niño en el cumplimiento de las metas del IEP en ciertas fechas establecidas del año escolar. **Usted tiene que recibir informes de progreso con la misma frecuencia con que los demás niños del distrito escolar reciben boletines de calificaciones u otros informes emitidos para toda la escuela.** Los informes de progreso de educación especial le permitirán saber si su niño está avanzando en el cumplimiento de las metas anuales que fueron desarrolladas. Si su niño no está progresando como se esperaba, usted debe hablar con el maestro de educación especial de su niño o pedir que el Equipo se reúna nuevamente para evaluar si se necesitan cambios en el IEP. Si así fuera, los cambios tienen que ser aprobados por el padre. **El distrito no puede hacer ningún cambio en el IEP sin antes notificarle y obtener su consentimiento por escrito.**




←
¿Cómo me enteraré
de cómo le está
yendo a mi niño?
←

→
Con qué frecuencia se
revisará el IEP?

El Equipo tiene que reunirse por lo menos una vez al año para revisar el IEP de su niño, determinar si se necesita cambios y desarrollar nuevas metas anuales. En cualquier momento que surjan preguntas, preocupaciones o cambios en la situación académica, social o emocional de su niño, usted debe hablar con el maestro de su niño o con la persona encargada en la escuela. Si usted o la escuela determinan que el IEP no está logrando resultados para su niño, o que no se está alcanzando el progreso esperado, el Equipo debe reunirse para revisar y posiblemente cambiar el IEP.

→
¿Qué es la planeación
de transición para
los estudiantes de
más edad?

La planeación de una transición efectiva se basa en las metas o la visión para el futuro del estudiante. La ley federal de educación especial, IDEA, requiere que, a partir de los 14 años de edad, la planeación de transición a la adultez sea incluida en el IEP. Su niño debe ser invitado a participar en las reuniones del Equipo. En el caso de los estudiantes que pueden recibir la ayuda de agencias de servicios para adultos, los representantes de tales agencias deben ser invitados también a la reunión del Equipo cuando se discuta el tema de la transición. Cuando su niño cumpla 16 años, la discusión en el Equipo de su visión para el futuro debe incluir una declaración de sus expectativas para después de la escuela, que refleje sus intereses, preferencias y necesidades individuales para la vida adulta. La planeación y los servicios de transición deben estar reflejados en la sección del IEP titulada **Other Educational Needs** (necesidades educativas adicionales) y puede incluir la preparación para la educación después de la secundaria, capacitación vocacional, empleo y vida independiente. 

→
Me dicen que la
educación especial
es un derecho pero
que los servicios para
adultos no lo son.
¿Qué significa esto?

Durante la planeación de la transición, es importante recordar que la ley federal, IDEA, establece que cuando los estudiantes con discapacidades se gradúan de la escuela o cumplen 22 años de edad pierden el derecho a los servicios de educación especial. En Massachusetts hay un proceso de planeación para identificar los servicios que los estudiantes con discapacidades significativas pueden necesitar de las agencias de servicios humanos para adultos. Esto se conoce como la planeación del Capítulo 688 (Chapter 688). Si el estudiante necesitará servicios de una agencia para adultos, la escuela debe referirlo a la planeación del Capítulo 688 dos años antes de que se gradúe de la escuela secundaria o de que cumpla 22 años. Sin embargo, planear los servicios para la adultez y completar el proceso para

referir al estudiante no es necesariamente garantía de que los servicios estén disponibles. A diferencia de la educación especial, los servicios humanos para adultos no se dan por derecho y puede haber listas de espera, incluso para las personas que cumplen los requisitos para recibirlos. Por consiguiente, es importante que las familias comiencen a examinar el sistema de servicios para adultos antes de que éstos se vuelvan necesarios.

Educación Pública Gratuita y Apropriadada (FAPE)

Un niño que reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial tiene derecho, por la ley federal, a recibir una Educación Pública Gratuita y Apropriadada (FAPE por sus siglas en inglés). FAPE asegura que todos los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública apropiada sin costo alguno para la familia. FAPE es diferente para cada estudiante porque las necesidades de cada estudiante son únicas. FAPE especifica que los servicios que sean necesarios tienen que darse a la familia de forma gratuita.

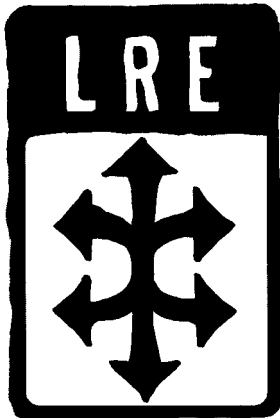
FAPE requiere que los distritos escolares estén preparados para darles servicios a los estudiantes con derecho a recibir educación especial, de acuerdo a un IEP, no más tarde de los tres años de edad. Si un estudiante continúa cumpliendo los requisitos necesarios, los servicios pueden continuar hasta que se gradúe de la escuela secundaria con un diploma o hasta que cumpla 22 años, lo que suceda primero.



FAPE también significa que los estudiantes que reciben servicios de educación especial tienen derecho a tener acceso al plan general de estudios (es decir, el mismo plan de estudios que los estudiantes sin discapacidades), a lograr un progreso real en el mismo y a participar plenamente en la vida escolar. Su niño no sólo tiene derecho a participar en la parte académica de la escuela, sino también en las actividades extracurriculares o de otra naturaleza que sean patrocinadas por la escuela. Participación plena significa que los estudiantes con discapacidades tienen derecho a recibir los apoyos y servicios que necesiten para ayudarles a participar en todas las áreas de la vida escolar. FAPE está estrechamente ligada a un principio conocido como el “Ambiente Menos Restrictivo”, que se describe en detalle en la próxima sección de esta guía.



←
¿Qué le garantiza la FAPE a mi niño?
←



Ambiente Menos Restrictivo

La ley federal, IDEA, requiere que los estudiantes con discapacidades sean educados con sus compañeros sin discapacidades hasta el mayor grado que sea apropiado en base a las necesidades del estudiante. Esto se conoce como Ambiente Menos Restrictivo (Least Restrictive Environment o LRE). El Equipo (incluyendo al padre) determina la ubicación o destino que el estudiante requiere para poder recibir los servicios establecidos en su IEP y el Equipo debe escoger el ambiente menos restrictivo en que se le puedan proporcionar tales servicios. Esto significa que el estudiante debe asistir a la misma escuela que le correspondería si no fuera discapacitado, a menos que el Equipo determine que, debido a la naturaleza de su discapacidad, el estudiante no podrá tener una experiencia educativa exitosa en tal ambiente.

→
¿Quién determina cuál es el ambiente menos restrictivo para mi niño?
→

La FAPE y el LRE están estrechamente ligados. Tanto la ley de educación especial federal como la de Massachusetts requieren que el Equipo considere la posibilidad de ofrecer la educación apropiada en el ambiente menos restrictivo. Para ayudar a que su niño tenga éxito, el Equipo tiene que considerar cuidadosamente si, con ayudas y servicios suplementarios e instrucción especializada, es posible que su niño sea educado con compañeros sin discapacidades. Si los servicios se pueden proporcionar apropiadamente en un ambiente menos restrictivo, el Equipo tiene que escoger ese tipo de programa y de ambiente. Si el programa del estudiante requiere un ambiente más restrictivo para que el alumno tenga éxito, entonces el Equipo puede considerar otros ambientes. El Equipo debe examinar clase por clase y actividad por actividad y sólo debe sacar a su niño de un aula de educación general si, y solamente si, pese a las ayudas y servicios suplementarios, no es posible que el estudiante permanezca en tal aula y logre un progreso real y específico.



→
¿Cómo se toma la determinación?
→

La determinación del LRE se basa en el IEP de su niño, no en un diagnóstico o en un rótulo de discapacidad específico. Esta determinación tiene que hacerse individual y cuidadosamente. Los estudiantes no pueden ubicarse en ambientes separados o más restrictivos sólo porque requieren modificación del plan de estudios. Es importante recordar que los Equipos no tienen que escoger entre ayuda especializada para un estudiante o inclusión de ese alumno en el aula de educación general; los

estudiantes tienen derecho a ambas cosas. Después de haber desarrollado el IEP y entendido las necesidades y metas de su niño, el Equipo tiene que determinar la ubicación más apropiada para que el niño reciba los servicios. El LRE es una parte integral de la determinación de su ubicación.

Garantías Procesales

Hay procedimientos específicos que protegen los derechos de los padres de familia y los estudiantes con discapacidades y cuyo fin es ayudar a que el complicado proceso de educación especial sea más predecible y confiable. Estos procedimientos están diseñados para asegurar que se sigan los procedimientos apropiados y que la educación especial y los servicios relacionados se individualicen para cada estudiante.

Algunos de las garantías procesales que ya se han mencionado en esta Guía incluyen:

Plazos — Por ejemplo:

- Especialistas entrenados y debidamente acreditados completan las evaluaciones dentro de los 30 días laborales a partir de la fecha del consentimiento escrito para la evaluación;
- Los Equipos se reúnen para determinar si el estudiante reúne los requisitos y, si así fuera, para desarrollar el programa de educación individualizado (IEP) que se propondrá para el estudiante y entregarles copias del mismo a los padres de familia dentro de los 45 días laborales a partir de la fecha del consentimiento escrito para la evaluación;
- La escuela envía el IEP a los padres de familia inmediatamente después de su desarrollo en la reunión del Equipo;
- Los padres de familia aceptan o rechazan el IEP dentro de los 30 días de haberlo recibido.

Consentimiento — Los padres de familia tienen derecho a dar o negar su consentimiento en ciertos puntos claves del proceso.

Por ejemplo:

- Evaluación
- Servicios del programa de educación individualizado
- Decisiones de ubicación



←
¿Cuáles son algunas de las garantías procesales?
←

Requisitos de la evaluación — Las evaluaciones específicas requeridas y los requisitos para que se realicen las evaluaciones apropiadas también son garantías (vea la sección de “Evaluación Apropiaada,” página 11).

Desarrollo de IEP — Muchos de los elementos del IEP funcionan como garantías para el estudiante con el fin de asegurar que los servicios sean completos e individualizados.

Las garantías procesales se aplican a muchos aspectos del proceso de educación especial, incluyendo los siguientes: determinación de que el alumno cumple los requisitos necesarios, evaluación, IEP, ubicación y provisión de educación especial. Por ejemplo, uno de las garantías importantes para los padres de familia es el derecho a recibir un aviso por escrito cada vez que un distrito escolar proponga o se niegue a iniciar o cambiar aspectos claves de los servicios de un estudiante. Motivamos a los padres de familia a que repasen atentamente el Folleto de Derechos de los Padres de Familia (Parent’s Rights Brochure), preparado para ayudar a informarles sobre sus derechos en el proceso de educación especial. Los padres de familia pueden pedir este folleto al distrito escolar en cualquier momento. Además, la escuela siempre lo entrega cuando se recibe una solicitud de evaluación inicial y en cualquier otro momento del proceso de desarrollo del IEP.

→
¿Cuándo recibo una copia del Folleto Sobre los Derechos de los Padres de Familia?
→

→
¿Cambian los derechos de mi niño con la edad?
→

→
¿Cuándo se considera a un joven “mayor de edad”?
→

Los estudiantes, como se discutió en la sección sobre participación de padres de familia y estudiantes, desempeñan un papel central en el proceso. Y todos los derechos de los padres de familia están basados en el derecho del estudiante a recibir una Educación Pública Gratuita y Apropiaada. A medida que los estudiantes crecen, su intervención en la planificación de sus propios servicios de educación especial se vuelve más activa, incluyendo la participación en el Equipo a partir de los catorce años de edad (o antes si fuera apropiado) y la transferencia de derechos del padre al estudiante cuando éste se convierte en mayor de edad.

En Massachusetts, el estudiante es mayor de edad al cumplir 18 años. A menos que haya habido acción judicial dándole la tutela del estudiante a otro adulto, a los 18 años los estudiantes se consideran personas adultas y competentes para tomar decisiones por cuenta propia, independientemente de la severidad

de su discapacidad, incluso en la toma de decisiones sobre todos los asuntos relacionados con la educación especial. El formulario del IEP de Massachusetts les ofrece a los estudiantes de 18 años de edad y mayores la oportunidad de delegar la responsabilidad, si así lo desean. Se tiene que notificar a los padres de familia y al estudiante sobre este traslado de derechos al estudiante y sobre su impacto en el estudiante y los padres de familia, por lo menos un año antes de que el estudiante cumpla 18 años. Al llegar a esta edad, el estudiante tiene la autoridad para aceptar o rechazar los servicios. El distrito escolar no puede asumir que los servicios serán aceptables para el estudiante adulto; por consiguiente, el distrito tiene que pedir su consentimiento para todos los servicios del IEP a partir de los 18 años de edad. Ni el padre ni el distrito escolar pueden desautorizar la decisión de un estudiante adulto a menos que haya un tutor designado por la corte. El estudiante tiene la responsabilidad de firmar el IEP y, al igual que cualquier adulto, puede retirar en cualquier momento su voluntad de compartir o delegar estas decisiones. Cuando los estudiantes alcanzan la mayoría de edad, los padres de familia siguen teniendo derecho a recibir todos los avisos escritos y a ver los archivos escolares del estudiante. El tema de la tutela es complejo. Por consiguiente, recomendamos que cualquiera que se plantee la necesidad de un tutor para su niño consulte con un abogado (vea la sección sobre Recursos de servicios gratuitos y a bajo costo en la página 38).

Las garantías procesales también protegen los derechos de los estudiantes y las familias que no hablan inglés. Si el inglés no es su primer idioma, la escuela tiene que proporcionarle un intérprete de forma gratuita. Los documentos escritos como el IEP y los informes de evaluación tienen que traducirse a su lengua materna. Si el padre no puede leer en ningún idioma o tiene un problema visual o auditivo, la escuela está obligada a hacer todo lo posible para responder a sus necesidades. Esto puede incluir el uso de Braille, lenguaje de señas, lectura oral de documentos escritos, u otros medios de comunicación eficaces que le permitan entender la información y comunicarse con la escuela.

Algunos estudiantes con discapacidades pueden tener éxito en la escuela sin educación especial, pero necesitan algún tipo de acomodación o servicios de apoyo. Una ley conocida por el nombre de Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 les ofrece a los estudiantes con discapacidades los servicios y aco-



←
←
←
¿Hay garantías especiales para los estudiantes o las familias cuyo primer idioma no es el inglés?

←
←
←
¿Qué pasa si se determina que mi niño no cumple con los requisitos para recibir educación especial?

modaciones necesarias para participar plenamente en la vida escolar. Para recibir los servicios ofrecidos bajo la Sección 504, un estudiante tiene que tener un problema mental o físico que impida substancialmente una actividad importante de la vida y requiera acomodaciones especiales. Las actividades importantes de la vida incluyen funciones como respirar, caminar, aprender, cuidarse a uno mismo, ver, hablar, realizar tareas manuales, oír y trabajar. Al igual que la ley federal, IDEA, un Plan de la Sección 504 les garantiza a los estudiantes con discapacidades el derecho a una educación pública gratuita y apropiada.

¿Qué es un Plan 504?

La Sección 504 ofrece un enfoque de Equipo, un plan escrito, acomodaciones apropiadas, servicios, programas y la revisión periódica de los servicios. Un “Plan 504” puede asegurarles a los estudiantes con discapacidades la oportunidad de participar en todos los aspectos de la vida escolar. Las acomodaciones posibles de la Sección 504 incluyen ajustes en las actividades no académicas y extracurriculares, equipo adaptable o dispositivos de tecnología de asistencia, un ayudante, ayuda con las necesidades de salud, transporte escolar u otros servicios relacionados.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la escuela con respecto a lo que es apropiado para mi niño?

Es importante discutir sus inquietudes y áreas en las que está en desacuerdo con la escuela antes de entrar en procedimientos más formales y debidos. Ésta puede ser a menudo la manera más rápida y fácil de resolver un desacuerdo. Si usted no puede llegar a un acuerdo con la escuela, tiene derecho a rechazar las decisiones de la escuela que afecten a su niño. Esto incluye las decisiones sobre:

- si su niño cumple los requisitos para recibir educación especial;
- la evaluación de educación especial de su niño;
- la educación especial y los servicios relacionados que la escuela le ofrece a su niño; o
- la ubicación educativa de su niño.

¿Que hará el Departamento de Educación de Massachussets si no estoy de acuerdo con el distrito?

Si usted no está satisfecho con cualquiera de estas áreas, tiene varias opciones. La primera es reunirse con el administrador de educación especial de su escuela e intentar llegar a un acuerdo sobre las necesidades y servicios de su niño. Cada distrito escolar tiene generalmente procedimientos específicos para resolver las quejas de los padres de familia. Pregunte si su distrito tiene tales procedimientos.

La ley requiere que haya un Sistema de Resolución de Problemas a nivel estatal. En Massachusetts, el Sistema de Resolución de Problemas es administrado por el Programa de Garantía de Calidad (Program Quality Assurance o PQA) del Departamento de Educación. Para hacer preguntas sobre las leyes y regulaciones referentes a una preocupación específica, los padres de familia pueden llamar al PQA. Para pedir que el personal del PQA revise formalmente una queja, es necesario presentar la queja por escrito. (Para más información, vea la página 38).



El especialista en educación del PQA revisará su queja para determinar si se están siguiendo las leyes y regulaciones educativas. Los padres de familia y funcionarios de la escuela tendrán la oportunidad de presentar información escrita y de hablar con el especialista del PQA sobre los asuntos planteados. Al completarse la revisión del caso, se enviará a los padres de familia una carta explicando los resultados y las acciones tomadas para resolver el problema. Si la escuela no cumple con los requisitos de la ley, el Departamento de Educación declarará que hubo incumplimiento de la ley y trabajará con la escuela para corregir el problema.

Los padres de familia de niños con discapacidades tienen diferentes alternativas disponibles para resolver disputas con las escuelas relacionadas con la educación de sus niños. Pueden comunicarse con el PQA (como se describió anteriormente) o con el Consejo de apelaciones de educación especial (Bureau of Special Education Appeals o BSEA) por cualquier asunto relacionado con la identificación, los servicios de evaluación o la ubicación de su hijo.

El BSEA es una organización independiente localizada en el Departamento de Educación de Massachusetts. El sistema escolar notifica al Consejo de apelaciones de educación especial de todos los IEP firmados y rechazados. Dentro de los cinco días laborales a partir de la fecha de recibo de un aviso escrito de que se ha rechazado un IEP, el distrito escolar tiene que enviar notificación del rechazo al BSEA. El BSEA ofrece varias opciones para resolver la disputa. Cualquier padre puede recurrir a una de estas opciones o a todas. Cuando sea necesario se puede emplear más de una opción. Éstas incluyen:

←
¿Qué hace el Consejo de Apelaciones de Educación Especial?
←



Mediación: proceso voluntario e informal por el cual usted y la escuela se reúnen con un mediador imparcial para hablar abiertamente sobre las áreas de desacuerdo y tratar de alcanzar un acuerdo.

Opinión de asesoramiento: proceso por el cual usted y la escuela aceptan presentar información de forma independiente y en una cantidad limitada de tiempo a un funcionario imparcial, para que éste, en base a lo expuesto, dé su opinión sobre cómo se aplicaría la ley a esta situación. Las opiniones de asesoramiento no se dan por escrito, no son válidas y permiten que tanto el padre como el distrito pidan una audiencia si cualquiera de las dos partes queda insatisfecha.

Audiencia: un proceso por el cual usted y el distrito presentan el caso independientemente ante un funcionario imparcial, para que éste determine por escrito y de forma válida cuál es la mejor solución para el estudiante. La audiencia es un procedimiento legal relativamente complejo que dura un promedio de tres a cinco días.

Generalmente, los padres de familia que siguen el sistema de proceso legal consultan a un abogado o buscan ser representados. Para obtener información sobre servicios legales gratuitos o accesibles, vea la sección de Recursos de esta guía en la página 38. En cualquier punto que usted consulte al BSEA, le darán información escrita sobre sus derechos y responsabilidades.

→
¿Qué pasa con los servicios educativos de mi niño mientras que la escuela y yo resolvemos nuestras diferencias?
→

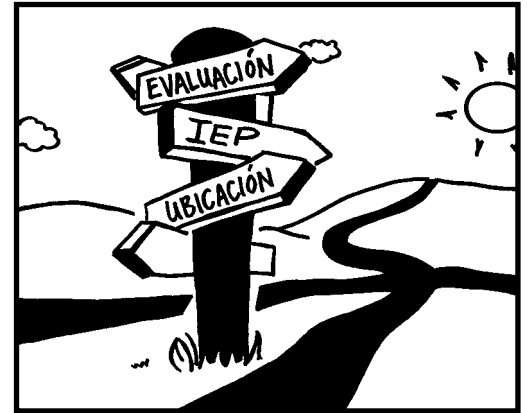
Cuando haya una disputa entre un padre y el distrito escolar relacionada con un estudiante que tiene derecho a recibir servicios de educación especial, si el padre o el distrito buscan resolver la disputa a través de una apelación al BSEA, el estudiante tendrá derecho a “mantenerse en su sitio” (“stay put” en inglés). Esto significa que el estudiante tiene derecho a continuar recibiendo los servicios del IEP y a permanecer en el lugar que fue ubicado, según lo acordó previamente el padre, hasta que la disputa sea resuelta a través del BSEA, o hasta que el padre acepte otros servicios u otra ubicación.

Esperamos que la necesidad de presentar quejas o participar en audiencias no sea muy frecuente. La mejor manera de prevenir los malentendidos es la buena información y comunicación. Esperamos asimismo que esta guía le sirva de recurso para entender la educación especial.

Conclusion

Esta Guía es un esfuerzo conjunto del Departamento de Educación de Massachusetts y la Federación para Niños con Necesidades Especiales. Esta ha sido desarrollada como una introducción general para recibir los servicios de educación especial amparados por la ley federal y estatal. Recientemente, se han producido muchos cambios en las leyes que guían la educación especial, tanto en Massachusetts como en el resto del país. Es importante ofrecerles información y entrenamiento por igual a las familias y a los sistemas escolares con respecto a estos cambios. Los veinticinco años de servicios de educación especial en Massachusetts han resultado en el desarrollo de recursos enormes para la enseñanza a los niños con discapacidades. Esperamos que esta guía le ayude a entender algunas de las complejidades de la ley y de los procesos de la educación especial, y también a apoyar a su niño para que alcance su máximo potencial educativo.

Los departamentos de educación, estatales y federales, son algunas de las agencias que proporcionan fondos a la Federación para Niños con Necesidades Especiales para que pueda ofrecer entrenamiento y apoyo técnico a las familias de niños con necesidades especiales. En los talleres de entrenamiento que la Federación ofrece por todo el estado se da información más detallada sobre los temas mencionados en esta guía. Para obtener más información, comuníquese con la Federación llamando al 1-800-331-0688 o visite su página en la red: www.fcsn.org. Los recursos detallados en el Apéndice que sigue pueden ofrecerle ayuda adicional.



Recursos

Federation for Children with Special Needs (Federación para Niños con Necesidades Especiales)

(800) 331-0688

TTY (617) 236-7210

1135 Tremont Street, Ste. 420

Boston, MA 02120

www.fcsn.org

Oficinas satélites de la Federación:

Hyannis: 508-778-0442

Worcester: 508-798-0531

Belchertown: 413-323-0681

Disability Law Center*

(Centro legal para discapacidades)

(800) 872-9992

VOICE/TTY (617) 723-8455

11 Beacon Street, Suite 925

Boston, MA 02108

Disability Law Center — Western Mass.*

(Centro legal para discapacidades — Zona oeste de Massachusetts)

(800) 222-5619

(413) 584-6337

TTY (413) 586-6024

22 Green Street

Northampton, MA 01060

Family Ties

(508) 947-1231

Mass. Department of Public Health

109 Island Road

Lakeville, MA 02347

www.massfamilyties.org

Massachusetts ARC

(781) 891-6270

217 South Street

Waltham, MA 02453

Massachusetts Advocacy Center

(Centro de Abogacía de Massachusetts)

(617) 357-8431

TTY (617) 357-8434

100 Boylston Street, Suite 200

Boston, MA 02116

Mass. Association of Special Education Parent Advisory Councils (MASSPAC) (Asociación de Massachusetts de consejos asesores sobre educación especial para padres de familia)

(781) 784-8316

P.O. Box 167

Sharon, MA 02067

www.masspac.org

Parent Professional Advocacy League (PAL)

(Liga de apoyo profesional a padres de familia)

(617) 227-2925

15 Court Street, Suite 1060

Boston, MA 02108

www.ppal.net

Parents for Residential Reform

(Padres de familia a favor de la reforma residencial)

(800) 672-7084

TTY (617) 236-7210

1135 Tremont Street, Ste. 420

Boston, MA 02120

www.pfrr.org

Volunteer Lawyers Project*

(Proyecto de abogados voluntarios)

(617) 423-0648

TTY (617) 338-6790

(VLP of the Boston Bar Association)

29 Temple Place, 3rd Floor

Boston, MA 02111

*Estas agencias ofrecen servicios legales gratuitos y a bajo costo para los individuos que reúnan los requisitos de ingresos.

AGENCIAS GUBERNAMENTALES

Massachusetts Department of Education (DOE) (Departamento de Educación de Massachusetts)

(781) 338-3000

Bureau of Special Education Appeals

(Consejo de apelaciones de educación especial)

(781) 338-6400

Program Quality Assurance

(Programa de garantía de calidad)

(781) 338-3700

350 Main Street

Malden, MA 02148

www.doe.mass.edu/sped

Bureau of Transitional Planning (Agencia de planeación de transición)

(617) 727-7600

Executive Office of Health and Human Services

1 Ashburton Place, Room 1109

Boston, MA 02108

Massachusetts Commission for the Blind (Comisión de Massachusetts para personas ciegas)

(800) 392-6450

TTY (800) 392-6556

88 Kingston Street

Boston MA 02111

Massachusetts Commission for Deaf and Hard of Hearing

(Comisión de Massachusetts para personas sordas y con dificultades auditivas)

(800) 882-1155

TTY (800) 530-7570

210 South Street, 5th Floor

Boston MA 02111

Massachusetts Department of Mental Health (Departamento de Salud Pública de Massachusetts)

(800) 221-0053

25 Staniford Street

Boston, MA 02114

Massachusetts Department of Mental Retardation

(Departamento de Retraso Mental de Massachusetts)

(617) 727-5608

TTY (617) 727-9866

160 North Washington Street

Boston, MA 02114

Massachusetts Department of Public Health (Departamento de Salud Pública de Massachusetts)

(617) 624-6000

TTY (617) 624-6001

250 Washington Street

Boston, MA 02108

Massachusetts Department of Social Services (Departamento de Servicios Sociales de Massachusetts)

(617) 748-2000

TTY (617) 348-5599

24 Farnsworth Street

Boston, MA 02108

Massachusetts Department of Transition Assistance (Departamento de asistencia de transición de Massachusetts)

(617) 348-8500

TTY (617) 348-5599

600 Washington Street

Boston, MA 02111

Servicios para beneficiarios: (800) 445-6604

**Massachusetts Rehabilitation Commission
(Comisión de rehabilitación de Massachusetts)**

(617) 204-3730

Fort Point Place

27-43 Wormwood Street

Boston, MA 02210

**U.S. Office for Civil Rights
(Oficina de Derechos Civiles de U.S.A.)**

(617) 223-9662

FAX (617) 223-9669

U.S. Department of Education

J.W. McCormack P.O.C.H., Room 707

Boston, MA 02109

*(Para quejas relacionadas con la Sección 504
y la ADA, ley de protección de personas con
discapacidades)*